

Rebaja del 50% de los impuestos a los productos de los valles de Paucartambo y Marcapata.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—A partir de la promulgación de la presente ley, los productos de los valles de Paucartambo y Marcapata pagarán los impuestos fiscales con una rebaja del 50% sobre las tarifas actuales, durante cinco años; debiendo aplicarse las rentas producidas por dichos impuestos fiscales a la construcción de sus respectivas carreteras.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos treinta y dos.

Clemente J. Rezilla, Presidente del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso.

C. Reátegui Morúa, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos treinta y dos.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

L. A. Brandariz.